

RESOLUCIÓN N° 244/2020

**POR LA CUAL SE RECTIFICA Y MODIFICA LA RESOLUCION N° 157/2020 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y FIJAN MONTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE “VIÁTICOS PARA VIAJES AL INTERIOR DEL PAIS” Y “PASAJES Y VIÁTICOS VARIOS” EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”.**

Asunción, 02 de Julio de 2020.-

**VISTO:**

El Memorándum DA N° 027/2020, de fecha 13 de mayo de 2020, a través del cual la Dirección Administrativa solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas, proseguir los trámites para la rectificación de la Resolución N° 157/2020, de fecha 19 de marzo del corriente, para su consideración y correspondiente aprobación de la Máxima Autoridad, y;

**CONSIDERANDO:** *Que*, la solicitud de rectificación se origina respecto a los artículos 13° y 15° referentes a la vigencia de la misma, lo que origina una confusión en cuanto a la aplicación de los formularios y la tabla de valores a aplicarse para el cálculo; al momento del pago.

Además se solicita la modificación del Anexo VI a fin de suprimir la firma de la Dirección General de Planificación, la cual ya se establece en el Anexo II, de esta manera se evitara la duplicación del trámite administrativo.

*Que*, la Dirección General de Administración y Finanzas, por providencia ZIMBRA, de fecha 01 de julio de 2020, solicita a la Dirección de Secretaría General, la emisión y firma del Sr. Presidente, de la resolución de rectificación de la Res. IPTA N° 157/2020, de reglamentación de viáticos, a fin de proseguir con las obligaciones de pagos, teniendo en cuenta la vigencia mencionada en el documento adjunto. Asimismo, informa que el documento fue elaborado en coordinación con el Dpto. de Viáticos y Control Interno institucional, conforme correos ZIMBRA, que se adjunta a expediente, así como el borrador de Resolución correspondiente.

**POR TANTO:** *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3788/2010;*



Ing. Agr. César Espínola  
Director Secretaría General



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.  
Presidente

**RESOLUCIÓN N° 244 /2020**

**POR LA CUAL SE RECTIFICA Y MODIFICA LA RESOLUCION N° 157/2020 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y FIJAN MONTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE “VIÁTICOS PARA VIAJES AL INTERIOR DEL PAIS” Y “PASAJES Y VIÁTICOS VARIOS” EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”.**

**EL PRESIDENTE**

**DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECTIFICAR**, el Artículo 13° de la Resolución N° 157/2020, el cual queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 13°.- DISPONER**, que los viajes realizados en fecha anterior a la emisión de la presente resolución, serán procesados conforme los anexos de la Resolución N° 353/2018, exceptuándose los artículos referentes a plazos de presentación de los primeros viajes del año.”

**Artículo 2°.- RECTIFICAR**, el Artículo 15° de la Resolución N° 157/2020, el cual queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 15.- DISPONER**, que los Anexos que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución, tendrán vigencia a partir del 19 de marzo del 2020, a excepción del Anexo I “Tabla de Valores – Viáticos Nacionales”, que tendrá vigencia a partir del 02 de marzo del corriente.”

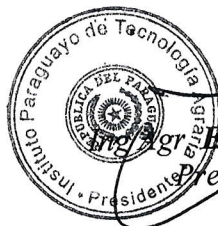
**Artículo 3°.- MODIFICAR**, el Anexo VI – “Liquidación de Viático Nacional”, conforme el anexo de 01 (una) página, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 4°.- COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.

**ES COPIA**



**Ing. Agr. César Espínola**  
Director Secretaría General





**EDGAR A. ESTECHE A.**  
Presidente del IPTA



RESOLUCIÓN N° 244 /2020

**POR LA CUAL SE RECTIFICA Y MODIFICA LA RESOLUCION N° 157/2020 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y FIJAN MONTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE "VIÁTICOS PARA VIAJES AL INTERIOR DEL PAIS" Y "PASAJES Y VIÁTICOS VARIOS" EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"**

				Instituto PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA		■ GOBIERNO NACIONAL		Paraguay de la gente	
<b>ANEXO VI – LIQUIDACION DE VIATICO NACIONAL</b>									
Por la presente, se solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas, el pago de viáticos conforme se detalla a continuación:									
MESA DE ENTRADA N°:						FECHA:			
DEPENDENCIA SOLICITANTE:									
PERSONA ASIGNADA A LA COMISION									
CEDULA DE IDENTIDAD N°		NOMBRE Y APELLIDO							
CODIGO PTV E IMPREVISTO		DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD/PTV o ACTIVIDAD IMPREVISTA							
DESTINO-TIEMPO-MOVILIDAD-DISTANCIA									
Fecha de inicio :			Fecha de Termino:			Total de Dias :			
Departamento:		Lugar:							
LIQUIDACION DE VIATICOS									
Dias con pernocte	Monto por dia	Monto de regreso	Monto total a pagar	Responsable Sección Viáticos					
				Firma, Sello y Aclaración					
VERIFICACIONES									
Dpto. de Gestion de Pago					Dpto. de Control Interno				
Firma, Sello y Aclaración					Firma, Sello y Aclaración				
AUTORIZACION									
Se autoriza a procesar el pago:									
Dirección General de Administración y Finanzas Ing. Agr. César Espinosa Director Secretaría General					Firma, Sello y Aclaración:				
IPTA - Oficina de Gestión: Aviadores del Chaco y Teniente Rocholl- Edificio KUARAHY CENTER- Pisos 1,2 y 3.-									

ES COPIA



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHA A.  
Presidente